

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a continuación se presenta la información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio del Presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación por el periodo que se indica.

La elaboración de los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros.

### I. NOTAS DE DESGLOSE

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

##### ➤ ACTIVO CIRCULANTE

##### ❖ Efectivo y Equivalentes

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021
Bancos y Tesorería	1,478,044
Inversiones Temporales	522,515,340
<b>Total</b>	<b>523,993,384</b>

- **Bancos / Tesorería:** Al 31 de diciembre el efectivo disponible en instituciones bancarias para el pago de obligaciones con vencimiento próximo es por 1,478,044, el cual se detalla a continuación:

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2021
<b>Banamex</b>			<b>1,273,607</b>
Cuenta de Cheques	6428	ASF	70,053
Cuenta de Cheques	8335	ASF	349,482
Cuenta de Cheques	8335 I.T.	ASF	60,581
Cuenta de Cheques	7091	ASF	202,992
Cuenta de Cheques	7113	ASF	0
Cuenta de Cheques	2168	PETROLEROS	4037
Cuenta de Cheques	7105	PETROLEROS	209,517
Cuenta de Cheques	3503	FOTRADIS	20,031
Cuenta de Cheques	5099	FCCM	13,276
Cuenta de Cheques	2797	FONME	22,433
Cuenta de Cheques	140	FONREGION	108,972

## CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2021
Cuenta de Cheques	3715	REFOR	212,233
<b>BBVA Bancomer</b>			<b>204,437</b>
Cuenta de Cheques	6299	ASF	204,437
<b>Total</b>			<b>1,478,044</b>

- **Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses):** El monto de los valores invertidos diariamente por ingresos presupuestarios recibidos cuyo gasto no se ha ejercido, o bien ejercido y no pagado, al 31 de diciembre de 2021 asciende a 522,515,340.

Los montos del remanente financiero se invierten en su totalidad a tasa fija de conformidad con el Lineamiento vigente para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, manejar y controlar valores e invertir remanentes financieros.

### ❖ **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.**

- **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Corresponde a los importes por concepto de viáticos, pasajes y gastos por comprobar, así como fondos fijos y revolventes. Al 31 de diciembre no existe saldo por reportar.

### ❖ **Derechos a recibir Bienes o Servicios**

- **Anticipos a corto plazo:** Representa los anticipos entregados por la adquisición de bienes, así como a los contratistas de obra pública. En 2021 se registró movimiento por 1,634,386 relacionado con el contrato núm. ASF-UGA-DGRMS-DCYC-012/2021 referente a la ampliación de espacios. Al 31 de diciembre no existe saldo por reportar.

### ❖ **Inventarios**

- **Inventarios:** Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos. La ASF, derivado de su actividad de fiscalización, no cuenta con libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.

### ❖ **Almacenes**

- **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Las existencias de bienes de consumo al 31 de diciembre presentan un saldo de 5,740,837, integrándose por las entradas y salidas de materiales y suministros, tanto para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, como para los materiales y útiles de oficina.

### ❖ **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.**

En 2021 la ASF no realizó registros por estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes.

### ❖ **Otros Activos Circulantes**

En 2021 la ASF no contó con otros activos circulantes por reportar.

## ➤ **ACTIVO NO CIRCULANTE**

### ❖ **Inversiones Financieras a Largo Plazo**

## CUENTA PÚBLICA 2021

En 2021 la ASF no tuvo inversiones financieras a largo plazo.

❖ **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo**

En 2021 la ASF no registró derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo.

❖ **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.**

**Integración de Bienes Inmuebles:**

Concepto	2021	2020
Terrenos	810,051,523	810,051,523
Edificios no Habitacionales	1,952,047,836	1,946,116,484
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>2,762,099,359</b>	<b>2,756,168,007</b>
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,308,127	2,308,127
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>2,764,407,486</b>	<b>2,758,476,134</b>

**Producto de la Conciliación Contable-Física, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2021:**

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
2,762,099,359	2,762,099,359	0

- **Terrenos:** Representa el valor de terrenos y predios de los inmuebles asignados a la institución. Al 31 de diciembre de 2021 su valor asciende a 810,051,523. (Fig. 1)
- **Edificios no habitacionales:** Representa el valor de edificios que utiliza la institución como oficinas para el desarrollo de sus actividades. En 2021 se capitalizaron avances de obra por un importe de 5,931,352 relacionados con adecuaciones y ampliaciones de varios espacios de los inmuebles de Coyoacán, Morelos y Ajusco. Su saldo al 31 de diciembre es de 1,952,047,836. (Fig. 1)

**Criterios de Valuación de Terrenos y Edificios no habitacionales:**

Los inmuebles Coyoacán, Morelos, Ajusco, Linares y Uruguay (terrenos y edificios no habitacionales) están registrados de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos en diciembre de 2016 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con los alcances siguientes:

**Uso del dictamen valuatorio:** Reexpresión de Estados Financieros

**Propósito:** Estimar el Valor de Reposición Nuevo y el Valor Neto de Reposición

**Finalidad:** Determinar el valor del terreno, el valor de reposición nuevo y el valor neto de reposición de construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, para efectos de reexpresión de estados financieros.

No se omite mencionar que su aplicación fue para efectos de la revaluación de los bienes inmuebles asignados a la ASF.

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

Para la elaboración de los dictámenes valuatorios, se empleó el procedimiento técnico PT-TCC con enfoque valuatorio de costos.

El resultado de cada dictamen valuatorio se determinó considerando el valor de terreno, valor de reposición nuevo y valor neto de reposición, a diferencia del avalúo paramétrico de ejercicios anteriores en el cual se consideró el valor razonable de las construcciones y terreno.

### **Coyoacán:**

Superficie de terreno:	7,540.42 m <sup>2</sup>
Área construida (m2):	14,073.36 m <sup>2</sup>
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	<p>Edificio principal desarrollado en tres niveles. En planta baja cuenta con acceso principal (peatonal y vehicular), cuenta con 21 lugares de estacionamiento a descubierto en patio central del edificio. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.</p> <p>Edificio 2 desarrollado en cinco niveles, cuenta con dos sótanos con 20 cajones de estacionamiento. En planta baja cuenta con acceso vehicular por la calle de Linares, con rampas de servicio, y 10 lugares de estacionamiento a descubierto. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera. Cuenta con cuarto de limpieza y caseta de vigilancia por la calle de Linares.</p>

### **Morelos:**

Superficie de terreno:	1,136.00 m <sup>2</sup>
Área construida (m2):	2,282.01 m <sup>2</sup>
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, ubicado en esquina, con dos frentes, de forma irregular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble con 4 niveles adaptados para oficinas. Cuenta con un auditorio y biblioteca en planta baja, áreas de oficina y áreas comunes, salas de juntas, archivo, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

### **Ajusco:**

Superficie de terreno:	35,204.23 m <sup>2</sup>
Área construida (m2):	71,156.84 m <sup>2</sup>
Clasificación de la zona:	Equipamiento, comercio, industria, servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Edificios de oficinas y departamentales de distintos niveles, de buena calidad, centros comerciales sobre avenida principal.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero con un frente, de forma regular y topografía accidentada, con pendientes ascendentes y descendentes. Corporativo de oficinas constituido por los edificios denominados A, B y B1. El Edificio A cuenta con un nivel -1, Planta Baja, estacionamiento de 5 niveles, 7 niveles de oficina y un nivel para servicios de cafetería y terraza; el edificio B cuenta con planta baja y seis niveles de oficina, mientras que el edificio B1 cuenta con planta baja y planta alta. También se cuenta con un edificio de una planta para Oficialía de Partes y casetas para archivo, vialidades vehiculares y peatonales, áreas de jardín, así como acceso vehicular y peatonal.

### **Linares:**

Superficie de terreno:	456.00 m <sup>2</sup>
Área construida (m2):	13 m <sup>2</sup>
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero, con un solo frente de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un estacionamiento con plataforma giratoria y 18 plataformas hidráulicas (36 lugares de estacionamiento). Caseta de vigilancia 13 m <sup>2</sup> de construcción.

### **Uruguay:**

Superficie de terreno:	535.41 m <sup>2</sup>
Área construida (m2):	1,253.62 m <sup>2</sup>
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales.

## CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción y Uso: Terreno urbano medianero, con un frente, de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble desarrollado en 3 niveles utilizado actualmente como bodega de mobiliario.

(Fig. 1) Valor total de inmuebles:

Inmueble	Valor Terreno	Valor Edificio	Valor del Inmueble
Coyoacán	291,656,584	179,898,286	471,554,870
Morelos	33,472,342	48,947,079	82,419,421
Ajusco	451,001,391	1,698,190,664	2,149,192,055
Linares	18,757,774	2,099,051	20,856,825
Uruguay	15,163,432	22,912,756	38,076,188
<b>Total</b>	<b>810,051,523</b>	<b>1,952,047,836</b>	<b>2,762,099,359</b>

### Sujeción de Régimen.

A partir del 30 de noviembre de 2015, la Auditoría Superior de la Federación se adhirió al Programa de Regulación de Bienes mediante Declaratoria de Sujeción de Régimen de Dominio Público de la Federación, oficializada en publicación de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

- **Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las obras en proceso en bienes inmuebles propiedad de la ASF. En 2021 se registraron 5,931,352 por trabajos de remodelación en los Edificios Coyoacán, Morelos y Ajusco, los cuales fueron capitalizados en su totalidad. No obstante, al 31 de diciembre existe un saldo por 2,308,127 relacionado con el convenio de colaboración núm. ASF-UGA-DAJ-CN-004/2020 celebrado con el Instituto Politécnico Nacional en 2020.

### ❖ Bienes Muebles.

#### Integración de Bienes Muebles:

Concepto	2021	2020
Mobiliario y Equipo de Administración	405,224,933	396,635,241
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,285,442	11,196,586
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	1,431,892	990,556
Equipo de Transporte	10,656,924	10,656,924
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	66,691,465	59,035,627
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,987,500	2,987,500
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>498,278,156</b>	<b>481,502,434</b>

**Producto de la Conciliación Contable-Física, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2021:**

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
498,278,156	498,278,156	0

## CUENTA PÚBLICA 2021

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** En esta cuenta se registra a valor histórico de adquisición el inventario de toda clase de mobiliario, equipo de oficina, bienes informáticos y equipo de cómputo. Su saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a 405,224,933.
  - **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Comprende el inventario de equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas, de video y otro mobiliario educativo y recreativo, incluyendo sus accesorios y refacciones mayores. Su saldo a valor histórico de adquisición al 31 de diciembre asciende a 11,285,442.
  - **Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio:** Se refiere al equipo para proporcionar servicios médicos en la institución, incluyendo refacciones y accesorios. Su saldo al 31 de diciembre de 2021 es de 1,431,892.
  - **Equipo de Transporte:** Representa el monto de equipo de transporte terrestre propiedad de la institución. Al 31 de diciembre su saldo a valor histórico de adquisición es de 10,656,924 integrado por 24 vehículos, 6 camionetas, 1 motocicleta y 1 montacargas.
  - **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el valor histórico de adquisición del equipo y maquinaria, sistemas de aire acondicionado, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, equipo de generación eléctrica y otras máquinas y herramientas. Su saldo al 31 de diciembre es de 66,691,465.
  - **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el valor comercial de cuadros en Óleo propiedad de la institución al ser considerados bienes artísticos. Al 31 de diciembre su saldo es de 2,987,500.
- ❖ **Activos intangibles.**
- **Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de la institución. En 2021 no se registró movimiento, por lo que su saldo al 31 de diciembre es de 34,800,000.

❖ **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:**

Concepto	2021	2020
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	284,030,470	224,328,601
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	382,914,884	337,043,044
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	13,531,980	1,933,140
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>680,477,334</b>	<b>563,304,785</b>

- **Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** El efecto de la depreciación acumulada de bienes inmuebles al 31 de diciembre es:

Inmueble	Depreciación Acumulada Al 31 de diciembre de 2020	2021	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2021
Coyoacán	77,558,357	4,021,557	81,579,914
Morelos	17,931,964	760,411	18,692,375
Ajusco	112,071,879	54,681,715	166,753,594
Linares	800,568	83,553	884,121
Uruguay	15,965,833	154,633	16,120,466
<b>Total</b>	<b>224,328,601</b>	<b>59,701,869</b>	<b>284,030,470</b>

## CUENTA PÚBLICA 2021

- **Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** La depreciación de bienes muebles al 31 de diciembre de 2021 es:

Concepto	Depreciación Acumulada Al 31 de diciembre de 2020	2021	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2021
Mobiliario y Equipo de Administración	276,488,921	40,104,634	316,593,555
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,931,564	715,082	10,646,646
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	876,280	127,075	1,003,355
Vehículos y Equipo de Transporte	6,110,234	1,544,025	7,654,259
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	43,636,045	3,381,024	47,017,069
<b>Total</b>	<b>337,043,044</b>	<b>45,871,840</b>	<b>382,914,884</b>

Cabe señalar que la depreciación se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC de acuerdo con lo siguiente:

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

- **Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles. En 2021 se registró una amortización por 11,598,840 a una tasa de del 33.3% considerando la estimación de vida útil del software adquirido en 2020. Su saldo al 31 de diciembre de 2021 es de 13,531,980.

Existe un programa permanente de mantenimiento y prevención de obsolescencia por lo que los bienes muebles de la institución se encuentran, en términos generales, en condiciones óptimas para su uso.

### ❖ **Activos Diferidos**

En 2021 la ASF no tuvo activos diferidos por reportar.

### ❖ **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.**

En 2021 la ASF no realizó registros por estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes.

### ❖ **Otros Activos No Circulantes**

En 2021 la ASF no contó con otros activos no circulantes por reportar

## PASIVO

### ➤ PASIVO CIRCULANTE

## CUENTA PÚBLICA 2021

### ❖ Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021
Servicios personales por pagar a Corto Plazo	7,712,159
Proveedores por pagar a Corto Plazo	48,498,852
Contratistas por Obras Públicas	1,828,001
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	94,238,215
Devoluciones por efectuar a la TESOFE	345,147,672
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,568,485
<b>Total</b>	<b>523,993,384</b>

- **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** En esta cuenta se registran las cantidades pendientes de pago por remuneraciones del personal de estructura o transitorio. Su saldo al 31 de diciembre es de 7,712,159.
- **Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Esta cuenta registra al 31 de diciembre, entre otros, adeudos por adquisiciones de bienes y servicios por 48,498,852 como se detalla a continuación:

Proveedor	Años Anteriores	2021	Total
Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.	-	7,215,614	7,215,614
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	-	4,990,737	4,990,737
Corporativo y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.	-	4,345,853	4,345,853
Neixar Systems, S.A. de C.V.	-	3,247,681	3,247,681
Atica Telecom, S. de R.L. de C.V.	-	2,717,880	2,717,880
Cloud Enterprise Services, S. de R.L. de C.V.	-	2,701,559	2,701,559
Informacion Segura, S.A. de C.V.	-	2,567,366	2,567,366
Gobierno del Distrito Federal	-	2,201,628	2,201,628
Tecnicopy, S.A. de C.V.	-	2,165,339	2,165,339
Car Ingenieria Instalaciones, S.A. de C.V.	-	1,436,968	1,436,968
Oracle de Mexico, S.A. de C.V.	-	1,067,617	1,067,617
Peesh Ingenieria , S.A. de C.V.	-	1,035,789	1,035,789
Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.	-	1,003,102	1,003,102
Otros	1,228	11,800,491	11,801,719
<b>Total</b>	<b>1,228</b>	<b>48,497,624</b>	<b>48,498,852</b>

- **Contratistas por Obras Públicas:** Representa el pasivo a favor de contratistas correspondientes a las estimaciones de obra ejecutada. El saldo al 31 de diciembre es de 1,828,001.
- **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo por el pago por concepto de transferencias al exterior, ayudas sociales, y donativos. Al 31 de diciembre no se registró saldo.

## CUENTA PÚBLICA 2021

- **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Son cantidades pendientes de pago por concepto de retenciones al personal de estructura y de honorarios, así como contribuciones diversas a cargo de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 94,238,215, los cuales se integran como sigue:

Descripción	Al 31 de diciembre de 2021
Retenciones	5,978,213
Percepciones a favor de terceros	101,658
Seguros de contratación voluntaria	2,089
Impuestos retenidos	15,321
Aportaciones patronales	17,895,487
Tesorería de la Federación (ISR)	70,245,447
<b>Total</b>	<b>94,238,215</b>

- **Devoluciones por efectuar a la TESOFE:** Representa el remanente presupuestario del ejercicio 2021 reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2022 por un importe de 345,147,672.
- **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los ingresos excedentes derivados de los intereses ganados por inversiones, así como otros conceptos menores considerados como un pasivo a favor de la TESOFE que fueron reintegrados en enero de 2022. Su saldo al 31 de diciembre es de 26,568,485.

### ❖ Documentos por Pagar a Corto Plazo

En 2021 no se tuvieron documentos por pagar a corto plazo.

### ❖ Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

La ASF no tiene deuda pública que reportar.

### ❖ Títulos y Valores a Corto Plazo

En 2021 no se registraron títulos y valores a corto plazo.

### ❖ Pasivos Diferidos a Corto Plazo

En 2021 no se registraron pasivos diferidos a corto plazo.

### ❖ Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

En 2021 no se registraron fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo.

### ❖ Provisiones a Corto Plazo

En 2021 no se registraron provisiones a corto plazo.

### ❖ Otros Pasivos a Corto Plazo

En 2021 no se tuvieron otros pasivos a corto plazo por reportar.

➤ **PASIVO NO CIRCULANTE**

La ASF no tiene información que reportar relacionada con pasivos no circulantes o a largo plazo.

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

➤ **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**

❖ **Aportaciones:**

La ASF no tiene información que reportar.

❖ **Donaciones de capital**

Representa el monto de las donaciones en especie recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento. En el periodo no se registró movimiento. Su saldo al 31 de diciembre es de 2,942,935.

❖ **Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.**

La ASF no tiene información que reportar.

➤ **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO**

Este rubro se compone esencialmente de los activos fijos netos provenientes de la antigua Contaduría Mayor de Hacienda, incrementados por los montos erogados en gastos de inversión (activos fijos e inventarios) de ejercicios anteriores y del año en curso.

❖ **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

El monto de -96,982,325 representa la diferencia contable entre los ingresos netos recibidos de la TESOFE para el ejercicio del presupuesto 2021 menos el rubro de gastos de funcionamiento y operación del mismo periodo.

❖ **Resultados de Ejercicios Anteriores**

Representa el gasto de inversión acumulado de años anteriores, que constituye el patrimonio de la institución, el cual . Su saldo al 31 de diciembre es de 1,784,336,093.

❖ **Revalúos**

Representa la revaluación histórica del valor contable de bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 932,499,682 como se detalla a continuación:

Concepto	2021	2020
Revalúo de Bienes Muebles	378,740	355,973
Revalúo de Bienes Inmuebles	932,120,942	932,120,942
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>932,499,682</b>	<b>932,476,915</b>

### ❖ Reservas

La ASF no tiene información que reportar.

### ❖ Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

Registra movimientos por rectificaciones de operaciones de años anteriores tales como cancelación de pasivos y efectos en la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles. Al 31 de diciembre de 2021 se registró un saldo por 47,239.

### ➤ EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

La ASF no tiene información que reportar por concepto de exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### ➤ INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

#### ❖ Ingresos de la gestión

La ASF no tiene información que reportar.

#### ❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Corresponden a los recursos recibidos de la TESOFE, conforme a la programación y calendarización de fondos con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2021. Al 31 de diciembre se recibieron ministraciones por 2,879,499,680, de los cuales se determinó un remanente presupuestario por reintegrar a favor de la TESOFE de 345,147,672, por lo que el saldo neto reportado es de 2,534,352,008.

#### ❖ Otros Ingresos y Beneficios

En esta cuenta se registra el importe de la ampliación presupuestaria de recursos solicitada por concepto de ingresos excedentes relacionados con intereses generados en las cuentas bancarias, así como otros ingresos. En el periodo se registraron ingresos contables no presupuestarios por 274,553 por concepto de utilidad por la venta de bienes relacionada con los procedimientos núm. ASF-UGA-DGRMS-DFB-001/2021, ASF-UGA-DGRMS-DFB-002/2021 y ASF-UGA-DGRMS-DFB-003/2021, los cuales al no ser ampliados presupuestariamente se registraron como ingresos excedentes a favor de la TESOFE por lo que al 31 de diciembre de 2021 no se registró saldo en esta cuenta.

### ➤ GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

#### ❖ Gastos de Funcionamiento

- **Servicios Personales:** Representa las erogaciones por concepto de remuneraciones devengadas de los servidores públicos, prestaciones económicas, aportaciones de seguridad social y demás obligaciones derivadas de compromisos laborales. En el ejercicio 2021 se ejercieron 2,178,006,359.
- **Materiales y Suministros:** Comprende el registro del consumo de bienes requeridos para el desempeño de las actividades realizadas por la institución, entre otros materiales y útiles de oficina, productos de limpieza y aseo, materiales para mantenimiento de muebles

## CUENTA PÚBLICA 2021

e inmuebles, refacciones y herramientas menores, productos alimenticios, material didáctico, consumibles para el equipo de cómputo e impresoras. Al 31 de diciembre se erogaron 13,045,479.

- **Servicios Generales:** Las erogaciones con cargo a este capítulo corresponden a servicios básicos tales como: energía eléctrica, telefonía, agua, correos, telégrafos y mensajería, viáticos y pasajes del personal comisionado, primas de seguros, servicios profesionales por los conceptos de asesorías, consultorías, capacitación, servicio de informática y estudios e investigaciones, gastos de publicaciones y difusión, y el Impuesto Sobre Nóminas, entre otras. El gasto ejercido en el ejercicio 2021 fue por 312,055,766.

### ❖ **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- **Ayudas Sociales:** Registra las erogaciones por concepto de compensaciones a voluntarios, por servicio social, becarios y prácticas profesionales. Al 31 de diciembre de 2021 se registraron 9,806,789.
- **Donativos:** Representa los gastos destinados a instituciones sin fines de lucro. En el periodo no se han registrado movimientos, por lo que no se registró saldo en 2021.
- **Transferencias al Exterior:** Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a Instituciones y Órganos Internacionales. En el periodo se registró una erogación por 386,813.

### ❖ **Participaciones y Aportaciones**

La ASF no tiene información que reportar.

### ❖ **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**

La ASF no tiene información que reportar.

### ❖ **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

- **Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** En este rubro se integra el monto del gasto por depreciación y amortización registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de disminución del valor de los bienes inmuebles, muebles, así como de activos intangibles. de la institución de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Importe
Depreciación de bienes inmuebles	59,701,870
Depreciación de bienes muebles	46,706,087
Amortización de Activos Intangibles	11,598,840
<b>Total</b>	<b>118,006,797</b>

- **Otros gastos:** Representa el monto del gasto por otras pérdidas ocurridas durante el ejercicio 2021 no incluido en las cuentas anteriores. En el ejercicio 2021 se registró un importe por 26,330 relacionado con la venta de bienes de acuerdo con los procedimientos núm. ASF-UGA-DGRMS-DFB-001/2021, ASF-UGA-DGRMS-DFB-002/2021 y ASF-UGA-DGRMS-DFB-003/2021.

### ❖ **Inversión Pública**

La ASF no tiene información que reportar.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2021	2020
Efectivo en Bancos	1,478,044	1,237,705
Efectivo en Inversiones	522,515,340	511,083,637
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>523,993,384</b>	<b>512,321,342</b>

### ➤ Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación.

Al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior de la Federación recibió ministraciones con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado por un importe de 2,879,499,680, de los cuales se determinó un remanente presupuestario por reintegrar a favor de la TESOFE de 345,147,672, por lo que el saldo neto reportado es de 2,534,352,008. Por su parte, el gasto devengado en el periodo ascendió a 2,631,334,333 derivado de lo cual se obtuvo un flujo neto por actividades de operación por -96,982,325.

### ➤ Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión.

El monto neto del flujo de efectivo de las actividades de inversión es por 96,935,086, el cual se integra, principalmente, por el efecto de la depreciación y amortización contable de bienes registrada.

### ➤ Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento.

El flujo de efectivo por las actividades de financiamiento refleja en el periodo un movimiento neto por un importe de 11,719,281 derivado del incremento en el rubro de pasivos por 11,648,930, así como una disminución en el rubro de deudores diversos por 70,351.

### ❖ Conciliación de Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro / Desahorro:

Concepto	2021	2020
Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios	21,050,802	102,132,104
Movimientos de partidas que no afectan efectivo:	0	0
Depreciación de bienes	118,006,797	103,058,321
Resultado por destrucción y/o venta de bienes muebles	26,330	0
<b>Ahorro / Desahorro del Ejercicio</b>	<b>-96,982,325</b>	<b>-926,217</b>

### ❖ Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	2,534,352,008
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0

## CUENTA PÚBLICA 2021

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)		
Ingresos financieros	0	
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Aprovechamientos patrimoniales	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		2,534,352,008

  

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		2,534,352,008
2. Menos egresos presupuestarios no contables		23,544,885
Mobiliario y equipo de administración	9,427,503	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	88,856	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	441,336	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	7,655,838	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	5,931,352	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más gastos contables no presupuestales		120,527,210
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	118,006,797	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	2,494,083	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	26,330	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		2,631,334,333

## II. NOTAS DE MEMORIA

Al 31 de diciembre de 2021 las cuentas de orden contables y presupuestarias registradas se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Fianzas de Cumplimiento de Contratos	37,889,067
Cheques en Garantía	542,868
Demandas Judicial en Proceso de Resolución	107,666,804
Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	6,105,333
Viáticos y Pasajes (Sin comprobante fiscal)	2,953,745

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	2,879,499,680
<b>Total</b>		<b>2,879,499,680</b>

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.2.0	Presupuesto de Egresos Reservado	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	63,271,152
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	14,600,506
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	2,456,480,350
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	345,147,672
<b>Total</b>		<b>2,879,499,680</b>

## III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### ➤ Introducción

La Auditoría Superior de la Federación como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública está dotada de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales a fin de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 la ASF orienta su accionar según la misión y visión que se enuncian a continuación:

**Misión:**

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

**Visión:**

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.

La ASF es un órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas. Los principales ordenamientos jurídicos que dan origen y norman la actuación de la ASF son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En los últimos años, estos ordenamientos se han modificado para crear un órgano de fiscalización eficiente y moderno.

En el ámbito técnico, la ASF ha emitido diversas normas y procedimientos de auditoría para llevar a cabo sus funciones y los cuales recogen los avances en la materia. Por su calidad, las normas técnicas institucionales son similares a las utilizadas por países de mayor grado de desarrollo, y se actualizan constantemente para garantizar su mejora.

En materia de ética y conducta, la ASF cuenta con una Política Institucional de Integridad que está compuesta por el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses. La finalidad de estos instrumentos es que el personal de la ASF se conduzca bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico.

➤ **Panorama Económico y Financiero**

El presupuesto de egresos aprobado para la ASF en 2021 fue por 2,879,499,680, el cual fue utilizado para dotar a la ASF de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el cumplimiento de su función primordial de fiscalización. Al 31 de diciembre de 2021 se determinó reintegrar los recursos no ejercidos por un importe de 345,147,672.

➤ **Autorización e historia**

Para garantizar la sana administración de la economía nacional, el Congreso General de la República Mexicana decretó el 16 de noviembre de 1824 la Ley para el Arreglo de la Administración Pública, y con esa misma fecha, se ordenó la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, que bajo la inspección de la Cámara de Diputados, tuvo el encargo de examinar y glosar las cuentas de gasto y de crédito público, de analizar los presupuestos de gastos con su correlativo informe a la comisión de diputados, de hacer cuenta, observaciones y reparos a la recaudación, distribución e inversión de las rentas nacionales, así como de glosar los cortes de caja de las oficinas de Hacienda.

En el transcurso del siglo XIX, la Contaduría Mayor de Hacienda se transformó en diversas ocasiones en virtud de frecuentes modificaciones constitucionales surgidas de la inestabilidad manifiesta en todo ese periodo. Así, en 1838 se funda el Tribunal de Cuentas, del cual pasa a formar parte la Contaduría Mayor de Hacienda, que opera hasta 1846. Este Tribunal de Cuentas volvió a surgir durante dos periodos posteriores: de 1853 a 1855 y de 1865 a 1867. A partir de 1867 y hasta el año 2000, la Contaduría Mayor de Hacienda no sufrió cambios en su denominación, habiendo operado durante ese periodo bajo un proceso más estable en su regulación jurídica. Las funciones, atribuciones y organización quedaron

expresadas en las leyes orgánicas que conformaron el marco normativo de la institución: las leyes en la etapa porfirista de 1896 y 1904, la de la etapa cardenista en 1937 y la de 1978 que se decretó en el contexto de la reforma administrativa para el desarrollo.

Considerando las condiciones imperantes en ese momento, el Honorable Congreso de la Unión aprobó un nuevo diseño constitucional para el control externo federal, atendiendo las necesidades de un país como México, frente a los desafíos de la globalización, la pluralidad democrática y la necesidad de transparencia y honestidad en la función gubernamental.

La LVII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión atendió e integró las iniciativas provenientes de los grupos parlamentarios y del propio Ejecutivo Federal, para formular y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999 y con las cuales se dio origen, a partir del primero de enero de 2000, a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los siguientes términos:

*“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*

XXIV. Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación, y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;”

*“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:*

*II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley;*

*IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.”*

*“Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.”*

“Artículo 79. La entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.”

De esta forma surgió la reforma constitucional con el mandato que determina las atribuciones y facultades de la Auditoría Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 30 de julio de 1999; esta reforma introdujo las bases de un marco normativo que permite trabajar y desarrollar las condiciones de fiscalización y control externo bajo las nuevas circunstancias creadas por la pluralidad y la alternancia en el poder.

Por tal motivo fue modificado el Artículo 79 de la Carta Magna que constituye el eje de la reforma y resume las bases de operación de la Auditoría Superior de la Federación, denominada así en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del año 2000.

### ➤ **Objeto Social**

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

La Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

La fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación comprende la revisión de:

- I. La Cuenta Pública;
- II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;
- III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y
- IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones.

### ➤ **Principal actividad**

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

- I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.

- II. Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas. La Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;
- III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y
- IV. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.

### ➤ Régimen Jurídico

Las reformas a los artículos 73 fracción XXIV y 74 fracción II y VI a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 27 de mayo de 2015, facultan al Poder Legislativo a:

1. Expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley.
3. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, el artículo 79 de la CPEUM establece la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

El 18 de julio de 2016 fue publicado en el DOF el paquete de leyes reglamentarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción a fin de dar cumplimiento al Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que se encuentra la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Desde su creación, a la ASF se le facultó para fiscalizar la Cuenta Pública, que incluye los gastos ejercidos y los ingresos obtenidos por la Federación, en un año específico. Esto abarca a los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a particulares. Aunado a lo anterior, la nueva LFRCF dota a la ASF de distintas atribuciones que implican una ampliación considerable del universo fiscalizable, entre las que destacan:

- I. La ASF fiscalizará ahora de manera directa las participaciones federales, debiendo revisar tanto los procesos realizados por el Gobierno Federal como por las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, podrá llevar a cabo las auditorías sobre las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación con las entidades locales de fiscalización. De igual manera, fiscalizará la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con la Garantía del Gobierno Federal, así como el cumplimiento por parte de las Entidades y Municipios de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos en el Registro Público Único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Derivado de denuncias, la ASF, previa autorización de su Titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como de ejercicios anteriores.
- III. En la determinación de daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los Entes Públicos y para fincar responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, la ASF procederá a promover ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

Asimismo, dará vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

También presentará las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías y coadyuvará con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la ASF, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

- IV. En la LFRCF se introduce la figura de “informes individuales”, los cuales deberán ser presentados a la Cámara de Diputados en tres entregas, correspondientes al último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente; en esta última fecha, los informes individuales correspondientes se acompañarán de un Informe General Ejecutivo.

Dentro del marco de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, la ASF tiene un rol predominante y fundamental toda vez que es integrante del Comité Coordinador del Sistema, instancia responsable de establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.

Por su parte, participa de manera preponderante como integrante del **Sistema Nacional de Fiscalización** quien tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación con sus otros miembros como lo son la Secretaría de la Función Pública; las entidades de fiscalización superior locales y las Secretarías o instancias homólogas del control interno en las entidades federativas. En el tema de transparencia, la ASF es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que es instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y

articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

A partir de 2021 la institución cuenta con nueva herramienta denominada “Buzón Digital ASF”, la cual introduce tecnología de punta en la labor auditora de la institución, lo que facilita el intercambio de información entre los entes auditados y la ASF; asimismo coadyuvará con las medidas de sanidad implementadas a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV-2.

### ➤ **Consideraciones fiscales de la Auditoría Superior de la Federación**

En términos de lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, la Auditoría Superior de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, conforme a la Ley en la materia.

De igual forma, tiene la obligación de retener y enterar las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); retenciones por préstamos a empleados otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y retenciones por créditos otorgados por el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). De igual manera, debe efectuar las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); aportaciones al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Cesantía en edad avanzada y vejez.

### ➤ **Estructura organizacional básica**

La organización de la Auditoría Superior de la Federación tiene como antecedente la profunda reforma en sus niveles de autoridad, así como la ubicación de las Direcciones Generales de la ahora extinta Contaduría Mayor de Hacienda. Durante todo el proceso de análisis de la reforma constitucional y la integración del proyecto de su ley reglamentaria, se hicieron los estudios necesarios para ajustar estructuras, proponer modelos de organización, adecuar métodos y procedimientos de trabajo e inducir el cambio en las mentalidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de la Institución.

Este amplio proceso de revisión administrativa produjo la reorganización que se concretó en el Reglamento Interior que se publicó en el Diario Oficial del 10 de agosto de 2000, que fue ratificada por la Comisión de Vigilancia en el mes de septiembre de 2001. En este esquema se introdujeron las figuras de los Auditores Especiales y de Titulares Unidad, estableciéndose sus atribuciones, prevaleciendo en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 6 de julio de 2007 y en los publicados con fecha 29 de agosto de 2013, 20 de enero de 2017, 13 de julio de 2018 y 25 de agosto de 2021.

Es importante señalar que las modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación motivaron cambios en la estructura ocupacional de la ASF al crearse en 2017 dos nuevas unidades administrativas, una a cargo de las investigaciones encargada de ejercer las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas les confiere a las autoridades investigadoras y la otra ejercerá las atribuciones que la misma ley otorga a las autoridades substanciadoras. Estas dos unidades administrativas fueron incorporadas a nivel de Dirección General.

La estructura orgánica básica de la Auditoría Superior de la Federación vigente está conformada por su Titular, cuatro Auditorías Especiales (de Cumplimiento Financiero; de Desempeño; de Seguimiento, Informes e Investigación; y de Gasto Federalizado), así como cuatro Unidades Administrativas (de Asuntos Jurídicos; General de Administración; de Normatividad y Enlace Legislativo y de Igualdad de Género y Cultura de la

Fiscalización). Por su parte, la oficina del Auditor Superior de la Federación se apoya en una Unidad Técnica, en el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, en el Centro de Estudios de la ASF y en la Dirección General de Difusión.

### ➤ **Bases de preparación de los Estados Financieros**

El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2009 y subsecuentes actualizaciones.

La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos vigentes emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

### ➤ **Normatividad supletoria.**

En términos de lo establecido en el Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, la supletoriedad será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- c) Las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

Para tales efectos se deberá informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

### ➤ **Políticas de Contabilidad Significativas.**

- ❖ **Valor de adquisición o histórico:** Las operaciones se registran en el momento de considerarse contablemente realizadas, en consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo de adquisición o histórico.
- ❖ **Valuación del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Es utilizado el método de valuación de Precios Promedio, ya que ha demostrado la facilidad de aplicación y de registro, permitiendo que los estados financieros reflejen una información razonable en apego a lo recomendado por la NIC-2 Inventarios vigente.
- ❖ **Depreciación:** La depreciación de bienes muebles considera el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicada por el CONAC. Hasta el ejercicio de 2016 la depreciación de bienes inmuebles se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC en donde se determina una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil. En diciembre del mismo año se realizó un ajuste en la depreciación acumulada de los bienes inmuebles de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos por el INDAABIN. El importe se obtuvo disminuyendo al valor de reposición nuevo, el valor neto de reposición. Para el ejercicio 2021 se deprecia considerando el valor del demérito señalado en los citados avalúos.

➤ **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Al 31 de diciembre de 2021 la ASF no registró saldos en activos ni pasivos en moneda extranjera.

➤ **Reporte Analítico del Activo**

En 2021 se aplicaron las siguientes tasas de depreciación y amortización:

- ❖ Bienes Inmuebles: para el ejercicio 2021 se consideró el valor del demérito señalado en los avalúos emitidos por el INDAABIN, al cual se le aplicó una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC.
- ❖ Bienes Muebles: en el ejercicio 2021 la depreciación se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC de acuerdo con lo siguiente:

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

- ❖ Bienes Intangibles: se aplica una tasa del 33.3% considerando la estimación de vida útil del software adquirido.

➤ **Pasivos**

- ❖ **Clasificación:** Los proveedores o acreedores tienen derecho a cobro inmediato o, en su caso, menor a 30 días. Aquellos pasivos que tienen saldo con antigüedad mayor a 360 días, en su mayoría, se debe a que los proveedores o acreedores no han realizado las gestiones de cobro correspondientes.
- ❖ **Factibilidad de pago:** Cada uno de los pasivos existentes cuenta con factibilidad de pago en virtud de que se provisionaron con cargo a la disposición de recursos del ejercicio del presupuesto del año en que se originaron.
- ❖ **Pasivo contingente:** De conformidad con el oficio UGA/DGRH/DRL/023/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, al 30 de junio de 2021 existían 54 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral por un monto de 107,796,203, de los cuales en octubre se canceló una provisión por 129,399 por lo que al 31 de diciembre se registró un saldo contable por 107,666,804, el cual se controla en cuentas de orden. Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente se registran en el costo de operación en el ejercicio que se emite la resolución.

➤ **Presupuesto**

Las cuentas de orden presupuestarias de egresos consideran desde un inicio el total del presupuesto aprobado a la Auditoría Superior de la Federación, integrado por el presupuesto ordinario y el correspondiente de cada fondo o programa; sin que esta forma de presentación afecte el Presupuesto modificado al final del ejercicio fiscal.

### ➤ **Ingresos de Ejercicios Anteriores.**

Los ingresos que se generen durante el ejercicio en curso derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores se registran como un pasivo a favor de la TESOFE, cuyo reintegro se realiza durante el transcurso del ejercicio en el que se llevó a cabo la recuperación.

### ➤ **Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

Al 31 de diciembre de 2021, la ASF no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

### ➤ **Reporte de la Recaudación.**

La ASF no realiza ningún tipo de recaudación

### ➤ **Calificaciones otorgadas**

La ASF no ha sido sujeta a ninguna calificación crediticia.

### ➤ **Procesos de Mejora**

En 2021 la institución cuenta con nueva herramienta denominada "Buzón Digital ASF", la cual introduce tecnología de punta en la labor auditora de la institución, lo que facilitará el intercambio de información entre los entes auditados y la ASF; asimismo coadyuvará con las medidas de sanidad implementadas a causa de la pandemia SARS-CoV-2.

### ➤ **Información por segmentos**

En 2021 la institución registró sus operaciones considerando los recursos ministrados para la fiscalización de los programas presupuestarios de acuerdo con lo siguiente:

- Presupuesto Ordinario
- Fondo Mexicano del Petróleo
- Recursos para el Fortalecimiento de las Revisiones

### ➤ **Obligaciones derivadas de la relación laboral**

Las indemnizaciones al personal que resultan por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, se registran en los gastos de funcionamiento, una parte de las posibles erogaciones en el momento de conocerse y el complemento en el ejercicio que se emite la resolución definitiva debidamente valuada; en el caso de excederse el monto del recurso solicitado, se reintegra el remanente. Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía o muerte, son a cargo del ISSSTE, ya que las relaciones laborales de la ASF se regulan por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria.

### ➤ **Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas (ministraciones recibidas).**

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

Los ingresos de la ASF provienen de transferencias del Gobierno Federal, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos, previo trámite ante la TESOFE, quien libera las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Adicionalmente, la ASF puede generar recursos provenientes de la venta de bases por licitación, venta de bienes obsoletos y en mal estado, recuperación de siniestros, penalizaciones, entre otros, los cuales conjuntamente con los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias y de inversión, se pueden regularizar como ampliaciones liquidadas al presupuesto autorizado a la ASF o, de lo contrario, estos recursos deben ser reintegrados a la TESOFE al cierre del ejercicio fiscal.

➤ **Remanente Presupuestal al cierre del ejercicio**

Al cierre del ejercicio fiscal el monto los recursos presupuestales no devengados se registrarán contablemente como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo reintegro se realizará dentro del plazo legal establecido para tal efecto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

➤ **Eventos posteriores al cierre.**

Durante el periodo posterior al 31 de diciembre de 2021, no existieron eventos que afecten económicamente a los estados financieros y que no se conocían a la fecha de cierre.

➤ **Partes Relacionadas.**

Se manifiesta que en el caso de la Auditoría Superior de la Federación no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información contable está firmada y autorizada considerando la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

---

Autorizó	C.P. Gerardo Gangoiti Ruíz
Cargo	Director General de Recursos Financieros

---

Elaboró	Luis Ignacio Rayón Llerandi
Cargo	Director de Contabilidad y Finanzas